



Ordinaria 230

Diez marquedis
SELLOQVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI-
ENTOS Y CINQVENTA.

Juan Corralat Godines y don Juan Godines miembro
de su fijo Beato de Guilla = Decimos que a nuestra oración
el Benito señor acaso cierto repartimiento para la pagada de l
servicio de los soldados quinientos de la campaña del año pa-
sado y dese, y se pretende obrar de nuestras personas y bienes
a lo qual siendo 2m. servicio quedan dar lugar, portocar
estos servicios a los sombriles llanos presos, y seremos bien
de lo que nos pague y comestible. Yo y el dicho Juan Corralat godines
jornal y el dicho don Juan Godines miembro del año de mil y sy-
cientos y treinta y ocho quando suman comboco los 5.000 dls.
para este que se fueran sirviendo por el dicho miembro
ausente y jornal y gastos en nombre de su fijo y legítimo para que
puedan asirlo a su Mag. como tales bienes de lo que
quinta que hice el año de mil y seiscientos y quaran-
ta y seis el s. d. Don Diego capata del consejo de su Mag.
a quien se cometió reconocido que eramos tales si era de lo
y que aviamos tenido nosotros y nuestros antepasados y heredades
que manifiestan nuestra muestra oblicua y presion
que deella deniamos a los quinientos de la lista de los sombriles
llanos presos entre quien dice el quinto, y nos puso en el de
los siglos de lo que por libra y peso de ella, y quando
no nos puso dejar el servir por nuestras personas y mamas
nos pude dejar la cantidad de un adinerio, y nos pedimos
y su plena a su Mag. para lo referido consta de lo
que paga y que están en el oficio del presente escrivano
no mende ni dar de los dichos padrones, y quanto se abra
de nosotros, ni denemos bienes el dicho rey ni nien
y nos pague y escriban en el padron de los siglos de lo
como lo dice el dicho s. d. Diego capata y pedimos que
fija y pase a la juzgacion de don Juan Godines
y Godines